



CORRESPONDE EXPTE:H-5554/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:8964/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 30 de octubre de 2018**, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Exímase del pago de la tasa de uso u ocupación del espacio público a los contribuyentes con autorización, titulares de emprendimientos gastronómicos ubicados en el Partido de Pergamino -

ARTICULO 2º: Beneficiarios: se entiende por emprendimiento gastronómicos todos aquéllos bares, confiterías y comercios afines que desarrollen sus actividades en forma normal y habitual dentro del partido de Pergamino.-

ARTICULO 3º: Plazo: Los interesados deberán solicitar la eximición de la tasa objeto de la presente ordenanza antes del 30 de noviembre de 2018.-

ARTICULO 4º: Documentación. El solicitante deberá iniciar el expediente municipal de eximición de la tasa de uso u ocupación de espacio público acompañando fotocopia del documento, habilitación del lugar comercial, las declaraciones juradas pertinentes, el pago de la tasa de publicidad y propaganda y la constancia de libre deuda de la tasa objeto de la presente ordenanza.- Asimismo se deberá acompañar los pagos de la tasa municipal de Seguridad e higiene hasta octubre de 2018.-

ARTICULO 5º: Obligaciones: La presente ordenanza no exime a los interesados del cumplimiento de las obligaciones formales establecidas por la Ordenanza 4707/98 y decretos reglamentarios vinculados a esta.-

ARTICULO 6: Autorícese al departamento Ejecutivo a reglamentar complementariamente el presente proyecto de Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº8964/18

PERGAMINO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE H-5554/2018
REGISTRO NRO:3772/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 8964/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido gírese a la Dirección de Hacienda y Rentas a fin de tomar conocimiento y realizar todo lo atinente para dar cumplimiento a la presente Ordenanza; Luego siga a la Dirección de Habilitaciones y Control de Actividades Económicas para tomar conocimiento y realizar lo pertinente

PERGAMINO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-

CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-